

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 156 -2019-SUSALUD/S

Lima,

26 NOV. 2019

VISTOS:

El Informe N° 01153-2019/IMRSN, de fecha 21 de noviembre de 2019, emitido por la Intendencia Macro Regional Norte, y el Informe N° 00746-2019/OGAJ, de fecha 25 de noviembre de 2019, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, dispone la obligación de todas las entidades de la administración pública de contar con un Libro de Reclamaciones, en el que los ciudadanos puedan formular sus reclamos; entendidos éstos como la expresión de insatisfacción o disconformidad del usuario respecto de la atención brindada por la entidad pública en el ejercicio de su función administrativa. Asimismo, se establece que mediante Resolución del Titular de la Entidad, se designará al Responsable del Libro de Reclamaciones;

Que, con Resolución de Superintendencia N° 014-2018-SUSALUD/S, del 17 de enero de 2018, se designó a la abogada Sisi Magaly Silva Granados como Responsable del Libro de Reclamaciones de la Intendencia Macro Regional Norte de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Gestión de las Personas N° 087-2019-SUSALUD/OGPER, del 21 de noviembre de 2019, se otorga licencia sin goce de remuneración a la abogada Sisi Magaly Silva Granados, a partir del 27 de noviembre de 2019 hasta el término del vínculo laboral;

Que, el Intendente de la Intendencia Macro Regional Norte, remitió el Informe N° 01153-2019/IMRSN, señalando que la abogada Sisi Magaly Silva Granados, solicitó licencia sin goce de remuneración hasta el término de su vínculo laboral; por lo que, propone a la M.C. Erika Rojas Cárdenas como Responsable del Libro de Reclamaciones de la Intendencia Macro Regional Norte;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 00746-2019/OGAJ, emite opinión favorable sobre el particular. En tal sentido, y conforme a lo indicado en los documentos de vistos, resulta necesario encargar las funciones que desarrolla la abogada Sisi Magaly Silva Granados como responsable del Libro de Reclamaciones de la Intendencia Macro Regional Norte, y encargar a la M.C. Erika Rojas Cárdenas, con el fin de garantizar la continuidad y la oportuna atención de los reclamos formulados por los ciudadanos;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 84.1 del artículo 84 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos;



Con los vistos del Gerente General y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;



Estando a lo indicado en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, a las facultades previstas en el artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1158, así como en los literales d) y t) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-2014-SA.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1.- ENCARGAR, a partir del 27 de noviembre de 2019, las funciones de Responsable del Libro de Reclamaciones de la Intendencia Macro Regional Norte de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, a la M.C. ERIKA ROJAS CÁRDENAS, en adición a sus funciones, sin irrogar gasto adicional a la Entidad; en tanto dure la ausencia de la titular o se designe a un nuevo responsable.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora mencionada precedentemente, al Órgano de Control Institucional, así como a todos los órganos de la Superintendencia Nacional de Salud, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.



Regístrese y comuníquese

**CARLOS MANUEL ACOSTA SAAL
SUPERINTENDENTE**